



RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 345 /2.017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 40/2017 SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 56/2016 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS DE LA MARCA FRESCENIUS DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA", CON LA FIRMA IMPORTEX - I.D. N° 314.713.-

Asunción, 24 de mayo de 2017.-

VISTOS:

Los antecedentes de **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 56/2016 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS DE LA MARCA FRESCENIUS DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA" - I.D. N° 314.713, y;**

CONSIDERANDO:

La Nota D.G.G.I.E.S. N° 1174/2017, de fecha 16 de mayo de 2017, presentada ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizada con N° de mesa de entrada 46.400.-

Que, mediante la nota supra mencionada, se solicitó la modificación de la Cláusula 7 del Contrato N° 40/2017, en los siguientes términos: *El pedido obedece, a que en fecha 4 de abril del año en curso la Sección Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa, de Esta Dirección General, ha solicitado la aclaración de dicha Clausula, vía Memorándum SEC N° 68/2017, según refiere "...Según la Clausula 7: En las Condiciones de Entrega: " Las Ordenes de Compras serán emitidas por la Administración del Hospital Nacional de Itaugua" sin embargo se observa en la Clausula 8 del Contrato: "La Administración del Contrato estará a cargo de la DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD, la cual emitirá las Ordenes de entrega". Por tanto, a modo de evitar posibles errores en la elaboración de las Órdenes de Compras, solicitamos la supresión del siguiente apartado:*

DONDE DICE:

CONDICIONES DE ENTREGA:

Las Órdenes de Compras serán emitidas por la Administración del Hospital Nacional de Itaugua

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el 31/12/2016	Las órdenes serán emitidas dentro de la recepción del Hospital Nacional de Itaugua durante el tiempo de vigencia del contrato. La contratación del contrato de servicio tiene de 057 días hábiles a partir la recepción de la Orden de Servicio.
LIDAR BU ESTIENEN que los datos en el presente documento son de carácter confidencial y no deben ser divulgados a terceros.	
Este documento es de uso interno de la Dirección de Hospital Nacional de Itaugua para los fines mencionados.	



RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 395 /2.017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 40/2017 SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 56/2016 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS DE LA MARCA FRESCENIUS DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA", CON LA FIRMA IMPORTEX - I.D. N° 314.713.-

Que, la Asesoría Jurídica de la **Dirección General Operativa de Contrataciones**, se expidió favorablemente a través del **Dictamen AJ-D.G.O.C. N° 116/2017**, de fecha 23 de mayo de 2015.-

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar la Adenda al **CONTRATO N° 40/2017 SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 56/2016 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS DE LA MARCA FRESCENIUS DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA", CON LA FIRMA IMPORTEX - I.D. N° 314.713**, de acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE:

CONDICIONES DE ENTREGA:

- Las Órdenes de Compra serán emitidas por la Administración del Hospital Nacional de Itaugua.-

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el 31 / 12 / 2018	Las órdenes serán emitidas conforme la necesidad del Hospital Nacional de Itaugua, durante el tiempo de vigencia del contrato. La contratista deberá realizar el servicio dentro de los 7 días hábiles a partir la recepción de la Orden de Servicio.

LUGAR DE ENTREGA: Según lo indicado en las Órdenes de Servicios en coordinación con el Hospital Nacional de Itaugua

- Las órdenes serán emitidas conforme la necesidad del Hospital Nacional de Itaugua para los siguientes lugares:

DEBE DECIR:

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el 31 / 12 / 2018	Las órdenes serán emitidas conforme la necesidad del Hospital Nacional de Itaugua, durante el tiempo de vigencia del contrato. La contratista deberá realizar el servicio dentro de los 7 días hábiles a partir la recepción de la Orden de Servicio.

LUGAR DE ENTREGA: Según lo indicado en las Órdenes de Servicios en coordinación con el Hospital Nacional de Itaugua

- Las órdenes serán emitidas conforme la necesidad del Hospital Nacional de Itaugua para los siguientes lugares:



RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 395 /2.017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 40/2017 SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 56/2016 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS DE LA MARCA FRESCENIUS DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA", CON LA FIRMA IMPORTEX - I.D. N° 314.713.-

Artículo 2°. Determinar que la Adenda a ser suscripta con la firma adjudicada sea refrendada por el titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 3°. Determinar que todos los demás artículos de los contratos no modificados por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

**ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYVA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**





DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. N° 116/2017.-

A : **Ing. Sergio Barrios, Director General.**
Dirección General Operativa de Contrataciones.-

De : **Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa.**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.-

REF. : **PARECER SOLICITADO SOBRE LA ADENDA AL CONTRATO N° 40/2017 SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 56/2016 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS DE LA MARCA FRESCENIUS DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA”, CON LA FIRMA IMPORTEX – I.D. N° 314.713.-**

FECHA : **23 de mayo del 2017.-**

Me dirijo atentamente a Usted, atento a los antecedentes de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 56/2016 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS DE LA MARCA FRESCENIUS DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA” – I.D. N° 314.713.-

Considerando Nota D.G.G.I.E.S. N° 1174/2017, de fecha 16 de mayo de 2017, presentada ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizada con N° de mesa de entrada 46.400.-

Que, mediante la nota supra mencionada, se solicitó la modificación de la cláusula 7 del Contrato N° 40/2017, en los siguientes términos: *El pedido obedece, a que en fecha 4 de abril del año en curso la Sección Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa, de Esta Dirección General, ha solicitado la aclaración de dicha Cláusula, vía Memorandum SEC N° 68/2017, según refiere “...Según la Cláusula 7: En Condiciones de Entrega: “ Las Ordenes de Compras serán emitidas por la Administración del Hospital Nacional de Itaugua” sin embargo se observa en la Cláusula 8 del Contrato: “La Administración del Contrato estará a cargo de la DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD, la cual emitirá las Ordenes de entrega”. Por tanto, a modo de evitar posibles errores en la elaboración de las Órdenes de Compras, solicitamos la supresión del siguiente apartado:*



**DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA**

DONDE DICE:

CONDICIONES DE ENTREGA:

- Las Órdenes de Compras serán emitidas por la Administración del Hospital Nacional de Itaugua.-

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el 31 / 12 / 2016	Las órdenes serán emitidas conforme la necesidad del Hospital Nacional de Itaugua, durante el tiempo de vigencia del contrato. La contratista deberá realizar el servicio dentro de los 7 días hábiles a partir la recepción de la Orden de Servicio.
LUGAR DE ENTREGA: Según lo indicado en las Ordenes de Servicios en coordinación con el Hospital Nacional de Itaugua	
<ul style="list-style-type: none"> Las órdenes serán emitidas conforme la necesidad del Hospital Nacional de Itaugua para los siguientes lugares: 	

DEBE DECIR:

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el 31 / 12 / 2016	Las órdenes serán emitidas conforme la necesidad del Hospital Nacional de Itaugua, durante el tiempo de vigencia del contrato. La contratista deberá realizar el servicio dentro de los 7 días hábiles a partir la recepción de la Orden de Servicio.
LUGAR DE ENTREGA: Según lo indicado en las Ordenes de Servicios en coordinación con el Hospital Nacional de Itaugua	
<ul style="list-style-type: none"> Las órdenes serán emitidas conforme la necesidad del Hospital Nacional de Itaugua para los siguientes lugares: 	

Que, se observa una superposición en cuanto a lo que refiere a la dependencia que estará encargada de la emisión de las órdenes de servicio y, ante tal situación lo que corresponde es subrogar tal función al administrador, por lo tanto, es ajustado la supresión del párrafo solicitado.-

Que, se denota la necesidad de modificación del contrato en pos de una correcta ejecución del mismo.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)*

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Yolanda Rodríguez
Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica



**DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA**

Ante estas documentaciones, no se encuentran objeciones legales, en cuanto al pedido realizado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en los términos de la nota presentada, por lo que se recomienda seguir con los trámites administrativos correspondientes y la firma de la Resolución por la cual se modifica el Contrato celebrado con la firma adjudicada en el marco del llamado de referencia.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Yolanda Rodríguez
Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.	
<i>Maria Mercedes Benítez</i>	
Recibido: DGOC - MSP y BS	
Fecha: 24 MAYO 2017	Hora: 14:53
Nº: 46400	Firma: <i>[Signature]</i>